



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070003494

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA ADOPTADA EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL N°201807000127 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018 Y SU DECRETO DE ADICIÓN N°2018070001320 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018”

El Gobernador del Departamento de Antioquia en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la ley 1523 de 2012, Decreto 2049 de 2012 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto N°201807000127 de fecha 14 de mayo de 2018, se declara la situación de **CALAMIDAD PÚBLICA** y su Decreto modificadorio N°2018070001320 de fecha 21 de mayo de 2018, en el territorio del Departamento de Antioquia, por las afectaciones que por causas antrópicas en ocasión del proyecto Hidroeléctrico Ituango, afrontaron los bienes jurídicos de las personas de la colectividad y la infraestructura de los municipios de Santa Fé de Antioquia, Sabanalarga, Peque, Olaya, Liborina, Buriticá, Yarumal, Toledo, San Andrés de Cuerquia, Valdivia, Ituango, Briceño, Tarazá, Nechí, Cáceres y Cauca, por los eventos acaecidos el 12 de mayo de la presente anualidad.

Que el párrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012 establece: *“El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastres o calamidad pública”.*

Que el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Antioquia en sesión extraordinaria del 16 de octubre de 2018, estudió la viabilidad de prorrogar seis (6) meses la vigencia de la citada declaratoria de calamidad pública, hasta tanto haya un informe técnico referente al control total de la obra Hidroeléctrica Ituango, que permita la seguridad de las comunidades aguas arriba y aguas debajo de la presa.

En mérito de anterior expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar por término de seis (6) meses la declaratoria de situación de **CALAMIDAD PÚBLICA** adoptada mediante Decreto Departamental N°201807000127 de fecha 14 de mayo de 2018 y su Decreto modificadorio N°2018070001320 de fecha 21 de mayo de 2018; con todos los efectos que la misma conlleva.

"Por la cual se declara una situación de Calamidad Publica en el Departamento de Antioquia".

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

JULIANA LUCÍA PALACIO BERMUDEZ
Directora DAPARD

PROYECTÓ: Juliana Lucía Palacio Bermúdez (Abogada) Directora Dapard

REVISÓ: María Alejandra Vallejo Roldán - Rol Jurídico Dapard

APROBO: Carlos Arturo Piedrahíta - Subsecretario Jurídico